

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11843.-

VISTO:

El Expediente N° CD-062-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9686 se otorgó a la Comisión Vecinal del barrio Unión de Mayo permiso de uso y ocupación sobre los inmuebles designados como Lotes 1, 2 y 5 de la Manzana 4 de la Chacra 125 de esta ciudad con destino al funcionamiento de una guardería y para el funcionamiento de la sociedad vecinal.-

Que sobre dichos inmuebles se ha construido el local para la Comisión Vecinal, pero los plazos otorgados para la iniciación y finalización de la obra de la guardería se encuentran vencidos.-

Que la Comisión Vecinal solicita una prórroga a fin de poder concluir con las obras destinadas a la guardería.-

Que obra en las presentes actuaciones Acta Compromiso suscripta por la Comisión Vecinal y el Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectos de obtener los fondos que demande la construcción de la guardería a través de la Fiduciaria Neuquina S.A.-

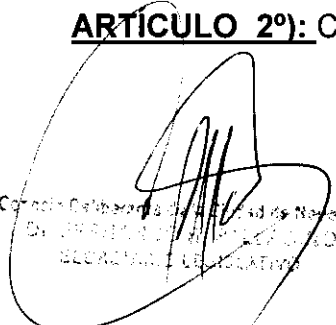
Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 006/2010 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y Aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2010, celebrada por el Cuerpo 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de -----excepción al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9686 una prórroga de 10 (diez) años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio La Unión de Mayo sobre los inmuebles que se designan como Lotes 1 y 2 de la Manzana 4 de la Chacra 125 y que se identifican con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1770-0000 y Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1771-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

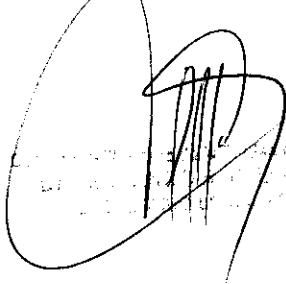

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

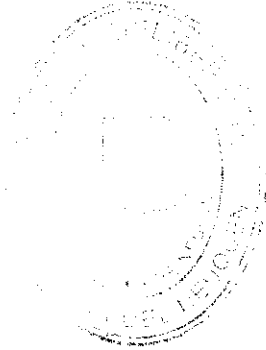
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-062-C-2010).-

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N°	11843	2010
Promulgada por Decreto N°	0884	2010
Expte N°	CD-062-C-10	
Cbs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1780
Fecha:	06 / 08 / 2010